



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

5545 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de Presupuesto n.º 14/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 172.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de mayo de 2024, sobre modificación del presupuesto n.º 14/2024, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción		Importe
Programa	Económica	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
342	61903	Aportación Ayuntamiento a la obra "Reparaciones y mejoras en instalaciones deportivas en Nicolás de las Peñas".	57.794,08
920	61900	Rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en un inmueble de Bullas (Casa Consistorial)	31.271,63
SUPLEMENTO DE CRÉDITO			
Programa	Económica		
920	21200	Reparación, mantenimiento y conservación Casa Consistorial	10.000,00
921	22699	Reconocimiento de crédito	15.000,00
454	21000	Reparación, mantenimiento y conservación caminos vecinales	10.000,00
323	21200	Reparación, mantenimiento y conservación centros de enseñanza	10.000,00
342	21001	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales instalaciones deportivas	5.000,00
33701	2269901	Gastos diversos de infancia y adolescencia	5.000,00
338	20300	Arrendamiento de infraestructuras para fiestas	5.000,00
150	21000	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	41.400,00
342	22799	Trabajos realizados por otras empresas, servicio conserjes.	18.000,00
150	2279901	Trabajos realizados por otras empresas, servicio conserjes.	4.000,00
		TOTAL	212.465,71

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción		Importe
Programa	Económica		
42000		Participación en los Tributos del Estado	212.465,71
		TOTAL	212.465,71

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bullas, 30 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.